

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE APLICACIÓN DE TABLAS DE MORTALIDAD RV-2009, FIJADAS POR NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°274, DE 18 ENERO DE 2010.

CIRCULAR Nº 1986

0 6 SEP 2010

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo señalado en los artículos 3° letra b) y 20 del DFL N° 251 de 1931, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones relativas a la aplicación de las tablas de mortalidad RV-2009, hombres y mujeres, fijadas por Norma de Carácter General N°274, de 18 de enero de 2010.

1. Pólizas con entrada en vigencia a contar del 1 de julio de 2010.

Conforme lo establecido en el N° 3 de la Norma de Carácter General N°274, de 18 de enero de 2010, para el cálculo de la reserva técnica base y financiera y su contabilización, por la obligación correspondiente al flujo de pagos de pensiones, contraída en las pólizas de renta vitalicia que entren en vigencia a partir del 1 de julio de 2010, se utilizarán las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Circular N° 1512, de 2 de enero de 2001.

Para efectos de la aplicación de las tablas RV-2009, se deberá considerar como año base para el cálculo de las probabilidades el año 2009.

2. Pólizas con entrada en vigencia a partir del 1 de febrero de 2008 y anterior al 1 de julio de 2010.

Para las pólizas cuya vigencia se haya iniciado entre el 1 de febrero de 2008 y el 30 de junio de 2010, la reserva técnica base y financiera por la obligación correspondiente al flujo de pago de pensiones, se deberá calcular utilizando las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Circular N° 1512, de 2 de enero de 2001. Para este efecto, se deberá recalcular la reserva técnica base y financiera, reemplazando las tablas RV-2004 por las tablas RV-2009 y las diferencias que se produzcan deberán reconocerse en resultados y patrimonio (ajuste de reserva por calce), respectivamente. Para el cálculo de la reserva técnica base, se deberá mantener la tasa de descuento ("TCj" o "TVj" según corresponda) determinada a la fecha de emisión de cada póliza.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



3. Pólizas con entrada en vigencia anterior al 1 de febrero de 2008.

Para las pólizas que entraron en vigencia antes del 1 de febrero de 2008, la reserva técnica por la obligación correspondiente al flujo de pago de pensiones, se determinará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se deberá calcular la reserva técnica financiera utilizando las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Circular N° 1512, de 2 de enero de 2001.
- b) Se deberá calcular la reserva técnica financiera utilizando las tablas de mortalidad RV-2004, B-2006 y MI-2006, hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Circular Nº 1512, de 2 de enero de 2001.
- c) La diferencia entre el cálculo determinado de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) precedentes, se deberá sumar a la reserva técnica financiera calculada de acuerdo a las instrucciones sobre aplicación gradual de las tablas, establecidas en la Circular Nº 1512, de 2 de enero de 2001 y en Circular Nº 1857, de 24 de diciembre de 2007, con cargo o abono a patrimonio (ajuste de reserva por calce).
- d) Para las pólizas cuya vigencia se haya iniciado entre el 9 de marzo de 2005 y el 31 de enero de 2008, la reserva técnica base se deberá calcular utilizando las tablas de mortalidad RV-2009, B-85 y MI-85, hombres y mujeres, con sus correspondientes factores de mejoramiento, siguiendo las instrucciones generales establecidas en la Circular Nº 1512, de 2 de enero de 2001. Para este efecto, se deberá recalcular la reserva técnica base, reemplazando las tablas RV-2004 por las tablas RV-2009 y las diferencias que se produzcan deberán reconocerse en resultados. Para el cálculo de la reserva técnica base, se deberá mantener la tasa de descuento ("TCj" o "TVj" según corresponda) determinada a la fecha de emisión de cada póliza.

En nota a los Estados Financieros, las compañías deberán presentar el efecto en la reserva técnica financiera del reconocimiento gradual de las tablas RV-2004, MI-2006 y B-2006 y de la sustitución de las tablas RV-2004 por las RV-2009, sujetándose al formato presentado en los Cuadro 1 y 2 del Anexo 1 de esta Norma.

4. Indicadores de Cobertura.

Para efectos del cálculo de la reserva técnica base y financiera de las pólizas indicadas en el número 1, la reserva técnica financiera de las pólizas señaladas en el número 2 y del cálculo de la reserva técnica financiera señalado en la letra a) del número 3 anterior, las compañías deberán utilizar los indicadores de cobertura "CPk" determinados considerando los flujos de toda la cartera de pólizas de rentas vitalicias, calculados utilizando las tablas RV-2009, B-2006 y MI-2006.

Para efectos del cálculo de la reserva técnica financiera "gradual" de las pólizas referidas en el número 3 anterior, esto es aquella calculada de acuerdo a las instrucciones sobre aplicación gradual de las tablas, establecidas en la Circular Nº 1512, de 2 de enero de 2001 y en Circular Nº 1857, de 24 diciembre de 2007, y la reserva técnica financiera señalada en la letra b) de dicho número, se deberán utilizar los indicadores de cobertura determinados de acuerdo a las instrucciones indicadas en Anexo 2 de esta Circular. En nota a los



estados financieros deberán presentarse los flujos de activos y pasivos por rentas vitalicias y los índices de cobertura (CPk), siguiendo las instrucciones y el formato consignado en el Cuadro 1 del Anexo 2 de esta Norma.

5. Vigencia y aplicación.

Las instrucciones de la presente Circular rigen y se aplicarán a contar de los estados financieros al 30 de septiembre de 2010, para el cálculo de las reservas técnicas de las pólizas señaladas en el Nº1 anterior, y a contar de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, respecto de las instrucciones aplicables a las pólizas señaladas en los números 2 y 3 anteriores.

Disposición Transitoria.

Las compañías, respecto de las instrucciones aplicables a las pólizas señaladas en los números 2 y 3 anteriores, podrán postergar la aplicación de la presente norma, por un plazo máximo de un año, debiendo aplicar estas instrucciones a más tardar en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2011. En tal caso, las aseguradoras deberán informar a la Superintendencia esta decisión y mientras no apliquen las presentes instrucciones, detallar en nota a los estados financieros las diferencias que se produzcan en las reservas técnicas, resultados y patrimonio por la aplicación de la presente Circular.

FERNANDO COLOMA CORREA SO SUPERINTENDEN E CHILE



ANEXO 1 Formato de Reconocimiento gradual de tablas RV-2004, B-2006 y MI-2006, y aplicación RV-2009



Nota X – Aplicación Tabla de Mortalidad Norma de Carácter General Nº 178 y Circulares Nº 1857, Nº 1874 y Nº

Mediante Norma de Carácter General de Nº 172 de la Superintendencia de Valores y Seguros y Circular Nº 1314 de la Superintendecia de Administradoras de Fondos de Pensiones establecieron, de manera conjunta, las tablas de mortalidad RV-2004 cuya aplicación gradual al cálculo de la reserva técnica financiera de las pólizas con fecha de vigencia anterior al 9 de marzo de 2005 fue regulada a través de la Norma de Carácter General Nº 178 Posteriormente, mediante la Norma de Carácter General Nº 207 de la Superintendencia de Valores y Seguros y Circular Nº 1459 de la Superintendecia de Administradoras de Fondos de Pensiones establecieron, de manera conjunta, las tablas de mortalidad B-2006 y MI-2006, cuya aplicación gradual al cálculo de la reserva técnica financiera de las pólizas con fecha de vigencia anterior al 1 de febrero de 2008 fue regulada por las Circulares Nº 1857 y 1874.

Pensiones establecieron, de manera conjunta, las tablas de mortalidad RV-2009, cuya aplicación al cálculo de la reserva técnica financiera de las pólizas Luego, mediante la Norma de Carácter General Nº 274 de la Superintendencia de Valores y Seguros y Circular Nº 1679 de la Superintendecia de con fecha de vigencia anterior al 1 de Julio de 2010 fue regulada por la Circular Nº Para la aplicación de las tablas B-2006 y MI-2006, el Directorio de la XXX Compañía de Seguros de Vida S.A. ha optado por reconocer la mayor reserva financiera derivada de las nuevas tablas en forma gradual.

Al < indicar fecha de cierre del estado financiero a la que se refiere la nota > la situación de < nombre de la compañía > es la siguiente:

Cuadro 1 Aplicación de las tablas RV-2004, RV-2009, B-2006 y MI-2006 En M\$, al < indicar fecha de cierre del estado financiero al que se refiere la

M\$, al < indicar fecha de cierre del estado financiero al que se refiere la nota >	que se refiere la nota	Λ.							
	RTF 85-85-85	RTF 2004-85-85	RTFs 2004-85-85	TF 2004-85-85 RTFs 2004-85-85 Reconocer RV-2004	RTF 2004-2006- 2006	RTFs 2004-2006- 2006	RTF 2004-2006- RTFs 2004-2006- Differencia por 2006 RTF 2009-2006- Differencia a 2006 AII-2006 AII-2006 AII-2009-2006- AII-2009-2006- AII-2009-2006-	RTF 2009-2006 2006	Diferencia a Reconocer RV- 2009
	(1)	(2)	(2)	(4)	(2)	(9)	(7)	(8)	(6)
Pólizas con inicio de vigencia anterior al 9 de marzo de 2005									
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 9 de marzo de 2005 y hasta 31 de enero de 2008									
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 1 de febrero de 2008 (10)									
Totales									

(1)	RTF 85-85-85	Reserva técnica financiera calculada con la tablas de mortalidad RV 85, B 85 y MI 85, indices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre y utilizando el factor de seguridad 0,8.
(2)	RTF 2004-85-85	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV 2004, B 85 y MI 85 e índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
3	RTFs 2004-85-85	Reserva técnica financiera calculada según el procedimiento de reconocimiento gradual contenido en el número XI de la Circular Nº 1512. Cuando la compañía haya finalizado el reconocimiento de las tablas RV 2004, los valores consignados en las columnas (2) y (3) serán iguales.
3	Diferencia por Reconocer RV-2004	Diferencia entre las columnas (2) y (3)
(5)	RTF 2004-2006-2006	Reserva técnica financiera calculada con la tablas de mortalidad RV 2004, B 2006 y MI 2006 e indices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(9)	RTFs 2004-2006-2006	La compañía optó por reconocer las tablas B2006 y MI-2006 según la Circular 1857. Reserva técnica financiera calculada según el procedimiento de reconocimiento gradual contenido en el número XI de la Circular Nº 1512, considerando las modificaciones Reserva técnica efenica financiera calculada según el procedimiento de reconocimiento de las tablas introducidar 1857. Cuando la compañía haya adicanzado el limite de 0,125% de la reserva será jugla a la consignada en la columna (3). Cuando haya finalizado el reconocimiento de las tablas RV-2004 o el monto que reconoce en un trimestre sea menor a 0,125% de la reserva equivalente del período anterior, esta reserva será diferente de la consignada en la columna (3), debido al reconocimiento del impacto en la reserva técnica las tablas B-2006 y MI-2006.
(9)		La compañía optó por reconocer las tablas B2006 y MI-2006 según la Circular 1874. Reserva técnica financiera calculada según el procedimiento de reconocimiento alternativo contemplado en la Circular N° 1874, esto es mediante cuotas anuales pagadera con frecuencia trimestral.
6	Diferencia por Reconocer B-2006 y MI-2006	Diferencia entre las columnas (5) y (6)
(8)	RTF 2009-2006-2006	Reserva técnica financiera calculada con la tablas de mortalidad RV 2009, B 2006 y MI 2006 e indices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(6)	Diferencia a Reconocer RV-2009	Diferencia entre las columnas (8) y (5)
(10)		Para las pólizas con inicio de vigencia a contar del 1 de febrero de 2008, sólo se deberán informar valores en la columna RTF 2009-2006-2006.

Las columnas (1), (3) y (4) sólo se deberán informar si la compañía no ha reconocido íntegramente las tablas RV-2004. Al completar el reconocimiento de las tablas RV-2004 estas columnas deberán omitirse.



Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



Cuadro 2 Reconocimiento de las tablas MI-2006 y B-2006

Se ir	Se informará sólo en el caso en que la compañía haya optado por lo dispuesto en la Circular Nº 1874 de fecha 15 de Abril de 2008	echa 15 de Abril de 2008	
(1)	Monto de la cuota anual al que se refiere la letra b) de la Circular 1874		
(2)	Valor de la cuota trimestral		
(3)	Número de la cuota		
(4)	Valor de todas las cuotas reconocidas a la fecha de cierre de estados financieros		
(5)	Tasa de costo equivalente promedio implícita en el cálculo de las reservas técnica base del total de la cartera de rentas (5) vitalicias de la compañía vigentes al 31 de enero de 2008.		

(1) Se deberá informar, en miles de pesos, el monto anual de la cuota respectiva.

Se deberá informar, en miles de pesos, el monto de la cuota que se agregará a la reserva en cada período trimestral. 3

se indicará el número entero y fracción que la compañía lleva reconocido, por ejemplo, en el segundo trimestre del segundo año de reconocimiento deberá informar " Año 2, Trimestre 2". 3

Corresponde a la suma en miles de pesos de todas las cuotas reconocidas hasta la fecha de cierre.

4

(5) Se informará el valor calculado según lo establecido en la Circular Nº 1874

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21

www.svs.cl



ANEXO 2 Formato Nota de Flujos de Activos y Pasivos e Índices de Cobertura

Cuadro 1

CUADRO B-2

FLUJOS DE ACTIVOS Y PASIVOS ELEGIBLES (Circular Nº 1512)

COMPAÑÍA:

AL:

CPK-1

Tramo K	Flujo de Activos Nominales en UF Ak	Flujo de Pasivos de Seguros Nominales en UF Bk (1)	Flujo de Pasivos Financieros Ck	Indice de Cobertura de Activos CAk	Indice de Cobertura de Pasivos CPk
TRAMO 1		DK (1)	- CK	ACIIVOS CAK	Fasivos CFR
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
Total	<u> </u>			l	

(1) RV-85, B-85 Y MI-85, para pólizas con inicio de vigencia anterior al 9/03/2005 RV-2004, B-85 Y MI-85, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 9/03/2005 y anterior al 1/02/2008.

RV-2009, B-2006 Y MI-2006, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 1/02/2008.

El conjunto de CPK-1 sólo deberá ser informado si la compañía no ha reconocido integramente las tablas RV-2004. Al completar el reconocimiento de las tablas RV-2004 este cuadro deberá omitirse.

CPK-2

Tramo K	Flujo de Activos Nominales en UF Ak	Flujo de Pasivos de Seguros Nominales en UF Bk (2)	Flujo de Pasivos Financieros Ck	Indice de Cobertura de Activos CAk	Indice de Cobertura de Pasivos CPk
TRAMO 1				7,00,000 0,	
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7			-		
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
Total		[

(2) RV-2004, B-85 Y MI-85, para pólizas con inicio de vigencia anterior al 1/02/2008. RV-2009, B-2006 Y MI-2006, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 1/02/2008.

CPK-3

Tramo K	Flujo de Activos Nominales en UF Ak	Flujo de Pasivos de Seguros Nominales en UF Bk (3)	Flujo de Pasivos Financieros Ck	Indice de Cobertura de Activos CAk	Indice de Cobertura de Pasivos CPk
TRAMO 1					
TRAMO 2					····
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8				•	
TRAMO 9					
TRAMO 10					
Total					

(3) RV-2004, B-2006 Y MI-2006, para pólizas con inicio de vigencia anterior al 1/02/2008. RV-2009, B-2006 Y MI-2006, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 1/02/2008.

001/4

CPK-4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Tramo K	Flujo de Activos Nominales en UF Ak	Flujo de Pasivos de Seguros Nominales en UF Bk (4)	Flujo de Pasivos Financieros Ck	Indice de Cobertura de Activos CAk	Indice de Cobertura de Pasivos CPk
TRAMO 1	7.5	DK (1)		7100100 07 01	1 dolvos Or K
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4		7,141			
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
Total					

(4) RV-2009, B-2006 Y MI-2006, para todo el stock de pólizas.



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl